RESOLUCIÓN Nº 19.914/19

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO PLURIANUAL INCOOP/UOC N° 04/18 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 24 de Mayo de 2019.

VISTA: La Nota DTH N° 230/19 en el cual la Dirección de Talento Humano solicita ampliar la vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 04/18 con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA para la provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: El Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° AUTORIZAR, la ampliación de Vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 04/18 con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA para la provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo por el Plazo de 2 (dos) meses.------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de la vigencia del contrato con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • PRESIDENTE •

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo